

may prontas providencias para reintegrar a N. M. de este
descubrimiento. Y habiendolo oído y conferido; Acordó, que
los Cab. Comis. encargados del negocio que comprehende
dho Papel, respondan lo que tubieren por conveniente
en el arripito, continuando las diligencias juridicas, y
recursos que fueren precisos para indemnizar a la Ciu-
dad y sus vecinos delo descubrimiento que se les cargan, y
no fueren legitimos; El cuyo fin auxiliaran a dho Señores
todos los dependientes de este Ayuntamiento, para lo que
le pueda ser necesario, y especialmente el presente Secretario,
D. Pedro Faxardo, por el mucho conocimiento, experiencia,
y practica que ha tenido, y tiene en este negocio, y en
los demas que ocurren en la Secretaria de su cargo,
adquirido en el dilatado tiempo de su dho cargo, que
está sirviendo a la Ciudad y su publico.

Al el litig. con el
Monasterio de S.
Jerónimo. 11.

D. N. D. Christoval de Livon Remou Prou Gen. Pro-
curador de la causa de Granada, pide que se le remitan los docu-
mentos y mandados necesarios para el seguimiento del
pleyto pendiente en aquella Chans. con la parte de el Mo-
nasterio de S. Jerónimo de esta Ciudad; Sobre que en
su inteligencia resolverá lo que tenga por conveniente;
Y habiendolo oído y conferido largam. Sobre este litigio;
Acordó se remita dho Pleyto en el juicio de propios
como está intentado, remitiendose al Prou los Instrumentos
correspondientes para su defensa, y para dho notarial
a la Junta de Propios y Arrendamientos para q. en su intelis.
le sirva mandado despachar libramiento de los dho
R. y. que están librados para este arripito: Protestando
la fides q. lo persigue, que en el se experimente
poula retencion, no corran de su cuenta, y si de q.
haya lugar.